

Ordenanza Número 5995
1/6



CONCEJO DELIBERANTE

Martina Gabriela TULIAN
Administrativa

Respaldo L. y T
Cónsul de Ushuaia

97/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Excepción. EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2 "Retiro Frontal" de Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L, Macizo 89, Parcela 01d, autorizándose la ocupación del Retiro Frontal con una superficie cubierta de 14,05 m² y una superficie semi-cubierta de 9,24 m², de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Condicionamiento. CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente, a que se mantenga la construcción de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente, dejando sin efecto la excepción en caso de ejecutarse nuevas construcciones.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5995

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 5995

2/6 Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

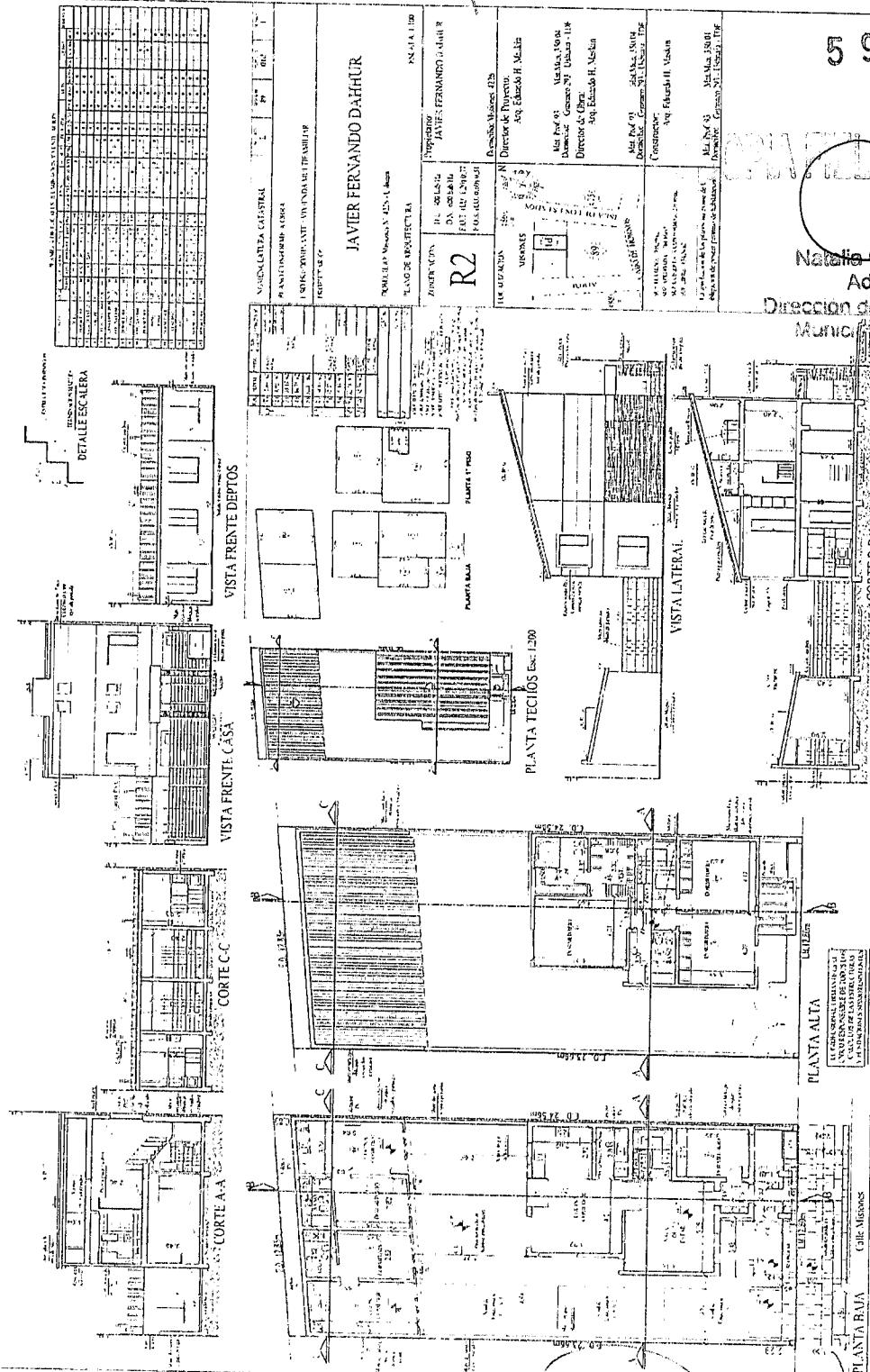
ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

59 | 95

~~Natalia Gabriela TULIAN~~
~~Administrativa~~

**Dirección de L. y T
Municipio de Ushuaia**



Plano obrante en Expediente Municipal E- 6693 - 2021

IRIARTE-SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante do Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5995
3/6

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Cecilia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

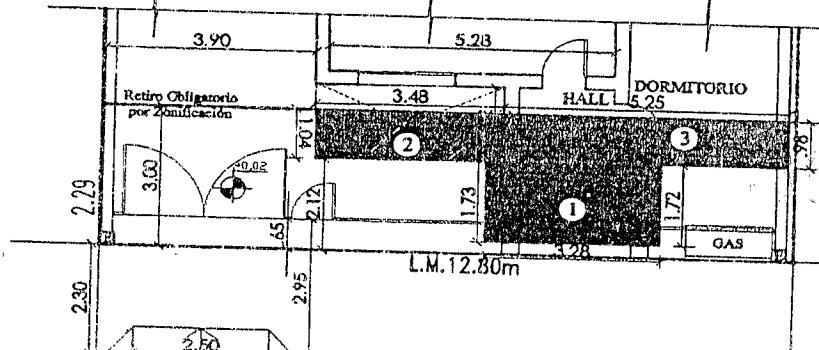
ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 9 9 5

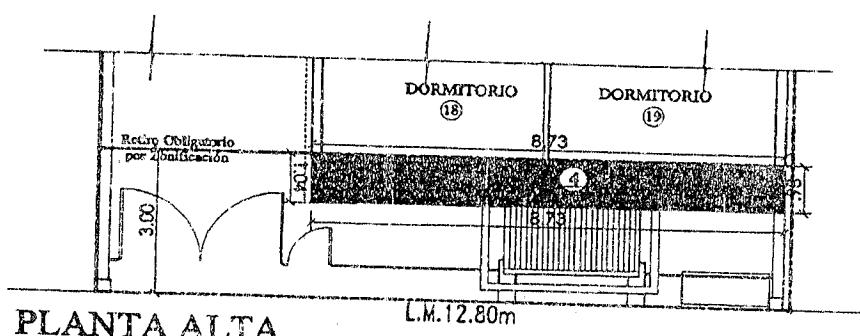
Sup. semicubierto invadiendo retiro frontal
1 en P.B.(3,67m²) + 2 en P.B. (3,57m²) = 9,24m²

Sup. cubierta invadiendo retiro frontal
3 en P.B.(5,24m²) + 4 en P.A.(0,81m²) = 14,05m²

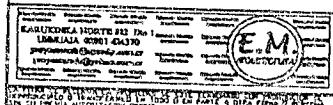


PLANTA BAJA Calle Misiones

Natalia Gabriele JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
MUNICIPALIDAD de Ushuaia



PLANTA ALTA L.M. 12.80m



Solicitud de Excepción L-81-014
COMITENTE: Javier Fernando Dahur
DIRECCION: Misiones 4226
FECHA: 06/07/2021
ARCHIVO: ExcepcionDahur.dwg
DETALLE: pl. c/ sup en inv. cuantificadas
ESCALA: 1:100 PLANO N° 2



Plano obrante en Expediente Municipal E - 6693 - 2021

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40º Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 ENE 2022

Cde. Expte. E-14372-2021

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1 .2.1.2 "Retiro Frontal" de Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L, Macizo 89, Parcela 01d, autorizándose la ocupación del Retiro Frontal con una superficie cubierta de 14,05 m² y una superficie semi-cubierta de 9,24 m², asimismo, se establece que se dejará sin efecto la excepción, en caso de ejecutarse nuevas construcciones.

Desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde no se realizaron observaciones al proyecto recomendando su promulgación.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda promulgar la Ordenanza dada en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 007111 /2022.

Dra. María Luisina SEGOMIA
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



DEPARTAMENTO DEL DIRECCION
DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION
Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Direccion de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40º Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 ENE 2022

VISTO el expediente electrónico E-14372-2021 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1 .2.1.2 "Retiro Frontal" de Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L, Macizo 89, Parcela 01d, autorizándose la ocupación del Retiro Frontal con una superficie cubierta de 14,05 m² y una superficie semi-cubierta de 9,24 m², asimismo, se establece que se dejará sin efecto la excepción, en caso de ejecutarse nuevas construcciones.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen Jurídico S. L. y T. N.º 74/2021, entendiendo que corresponde promulgar el proyecto propuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

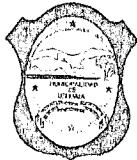
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5995 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1 .2.1.2 "Retiro Frontal" de Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L, Macizo 89, Parcela 01d, autorizándose la ocupación del Retiro Frontal con una superficie cubierta de 14,05 m² y una

//.2.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 5995

6/6



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ED. OFICIAL MUNICIPAL
ESTADO PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO
Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40º Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

II.2.

superficie semi-cubierta de 9,24 m², asimismo, se establece que se dejará sin efecto la excepción, en caso de ejecutarse nuevas construcciones. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

- 18 - /2022

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"